



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD:

“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS AJEDREZ Y TENIS DE MESA EN LOCAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, UBICADA EN JR. RAMIRO PRIALE N° 540- HUAMACHUCO” – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”



HUAMACHUCO - ENERO 2022

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS AJEDREZ Y TENIS DE MESA EN LOCAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, UBICADA EN JR. RAMIRO PRIALE N° 540- HUAMACHUCO” – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

AREA USUARIA: UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, encargado de mantenimientos de infraestructura UNCA.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO

- a. Contratación de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio a todo costo para la actividad denominada Expediente Técnico Mantenimiento: **“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS AJEDREZ Y TENIS DE MESA EN LOCAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, UBICADA EN JR. RAMIRO PRIALE N° 540- HUAMACHUCO” – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”**.
- b. Los presentes TDR forman parte integrante del contrato o su defecto orden de servicio, para el cumplimiento del servicio, EL CONTRATISTA es responsable de su verificación antes de la emisión de orden de servicio y/o firma de contrato.

III. FINALIDAD PUBLICA

Con la ejecución del servicio de mantenimiento:

“ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS AJEDREZ Y TENIS DE MESA EN LOCAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, UBICADA EN JR. RAMIRO PRIALE N° 540- HUAMACHUCO” – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”.

Se espera brindar mejores condiciones de infraestructura en cuanto a la preservación de infraestructura.

IV. ANTECEDENTES

De acuerdo a los Lineamientos de licenciamiento de universidades se tiene que cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y pueda alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento. Entre las condiciones básicas de calidad (CBC) que rigen este modelo, se tiene:

- 3.1 Condición III.- Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).
- 3.2 Componente 9.- Mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento.
- 3.3 indicador 30, establece la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento

V. NORMAS LEGALES

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

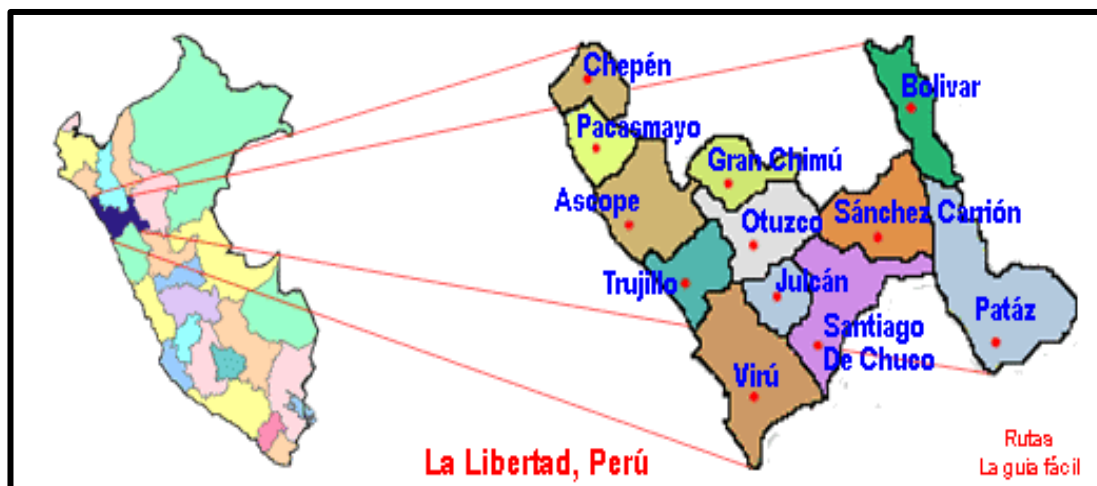


- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225 y D.S. 344-2018-EF. y sus modificatorias.

VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DIRECCIÓN : Jr. Ramiro Prialé N° 540
DISTRITO : Huamachuco
PROVINCIA : Sánchez Carrión
Región : La Libertad

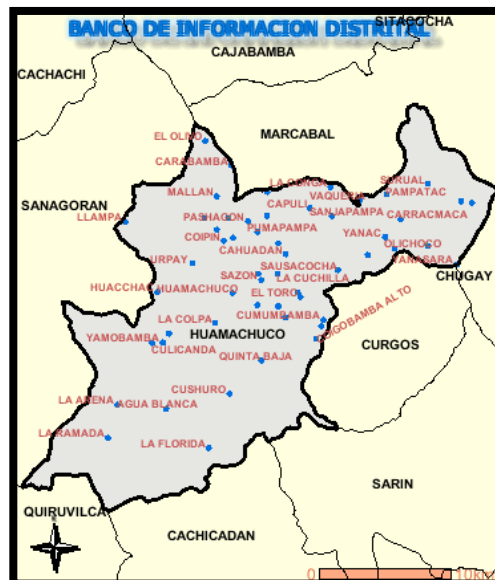
PAIS PERU: Región La Libertad



Distrito de Huamachuco



Ciudad de Huamachuco



Ubicación de SL01 Sede Académica UTM: N 9134832 ; E 8263973

6.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado.

Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal
- Por el sur con el distrito de Sarín y la provincia de Santiago de Chuco
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán

6.2 FACTORES METEOROLOGICOS

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frío y templado, con temperatura media anual de 11° a 12°C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de abril.

6.3 ACCESO A LA ZONA

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minibans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

Medios de Transporte

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 3 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 30 soles en autos y 20 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, Fuentes que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.

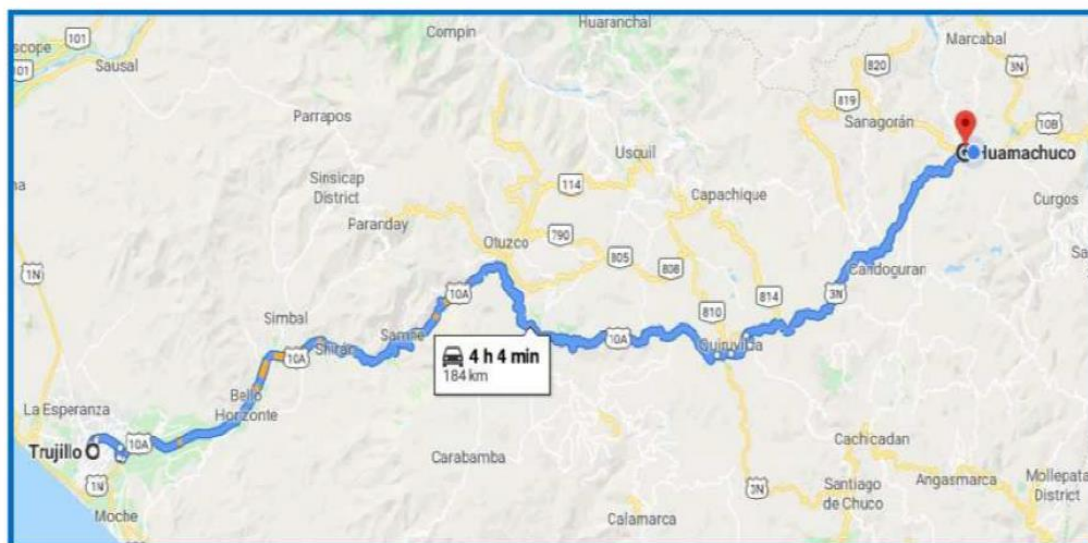
Cuadro 1
RUTAS DE ACCESO A OBRA

| DE | A | TIPO DE VIA | TIPO DE SERVICIO | TIEMPO PROMEDIO (Horas:Min) |
|-----------------------|----------------|---------------------|---|-----------------------------|
| Trujillo | Desvío Otuzco | Carretera asfaltada | Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4 | 1 h. 20 minutos |
| Otuzco | Huamachuco | Vía asfaltada | Buses (*), minivans, colectivos autos | 2 h y 10 min |
| Huamachuco (terminal) | Local R Priale | Vía pavimentada | Moto taxis, autos, camioneta 4x4 | 15 min |

Elaboración: Fuente Propia

ses el tiempo estimado de llegada es de 4 horas y 15 min.

Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:



VII. ALCANCES DEL SERVICIO

Previo al inicio del servicio, el proveedor del servicio deberá presentar a la Unidad de Mantenimiento todos los documentos en los que se detallan las actividades a realizarse que serán materia de contrato; propuesta económica (estructura de costos y análisis de precios unitarios unitarios), Plan para vigilancia, prevención y control de covid-19, Seguro de los trabajadores, responsable técnico del servicio y responsable de seguridad de ser el caso.

El servicio comprende la ejecución de actividades en la SL01-SEDE ACADEMICA RAMIRO PRIALE, las cuales se detallan a continuación:

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------------|---|------|---------|
| 01 | ESTRUCTURA | | |
| 01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO | m3 | 3.61 |
| 01.01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES | m3 | 3.61 |
| 01.01.03 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 165.70 |
| 01.02 | ESTRUCTURAS DE CONCRETO | | |
| 01.02.01 | ZAPATAS | | |
| 01.02.01.01 | CONCRETO 175 Kg/cm2 | m3 | 2.53 |
| 01.02.02 | SOBRECIMENTOS | | |
| 01.02.02.01 | CONCRETO 175 Kg/cm2 | m3 | 6.86 |
| 01.02.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO | m2 | 42.20 |
| 01.03 | ESTRUCTURA METALICA | | |
| 01.03.01 | PORTICO 01 | | |
| 01.03.01.01 | VIGA: P01-V01 | | |
| 01.03.01.01.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 13.72 |
| 01.03.01.01.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 13.47 |
| 01.03.01.01.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 7.80 |
| 01.03.01.01.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 14.58 |
| 01.03.01.02 | VIGA: P01-V02 | | |
| 01.03.01.02.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 8.40 |
| 01.03.01.02.02 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 4.86 |
| 01.03.01.02.03 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 8.24 |
| 01.03.01.02.04 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 5.40 |
| 01.03.01.03 | COLUMNAS: P01-C01 | | |
| 01.03.01.03.01 | COLUMNA DE 100X150X3MM | m | 28.45 |
| 01.03.02 | PORTICO 02 | | |
| 01.03.02.01 | VIGA: P02-V01 | | |
| 01.03.02.01.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 13.72 |
| 01.03.02.01.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 12.03 |
| 01.03.02.01.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 88.12 |
| 01.03.02.01.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 13.76 |
| 01.03.02.02 | VIGA: P02-V02 | | |
| 01.03.02.02.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 8.40 |
| 01.03.02.02.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 8.24 |
| 01.03.02.02.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 5.40 |
| 01.03.02.02.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 4.86 |
| 01.03.02.03 | COLUMNAS: P02-C01 | | |
| 01.03.02.03.01 | COLUMNA DE 100X150X3MM | m | 19.17 |
| 01.03.03 | PORTICO 03 | | |
| 01.03.03.01 | VIGA: P03-V01 | | |
| 01.03.03.01.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 13.72 |
| 01.03.03.01.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 12.03 |
| 01.03.03.01.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 88.12 |
| 01.03.03.01.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 13.76 |
| 01.03.03.02 | VIGA: P03-V02 | | |
| 01.03.03.02.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 8.40 |
| 01.03.03.02.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 8.24 |
| 01.03.03.02.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 5.40 |
| 01.03.03.02.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 4.86 |
| 01.03.03.03 | COLUMNAS: P03-C01 | | |
| 01.03.03.03.01 | COLUMNA DE 100X150X3MM | m | 19.17 |
| 01.03.04 | PORTICO 04 | | |
| 01.03.04.01 | VIGA: P04-V01 | | |
| 01.03.04.01.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 13.72 |





| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------------|--|------|---------|
| 01.03.04.01.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 13.47 |
| 01.03.04.01.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 7.80 |
| 01.03.04.01.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 14.58 |
| 01.03.04.02 | VIGA: P04-V02 | | |
| 01.03.04.02.01 | CORDON SUPERIOR 40x60x2mm | m | 8.40 |
| 01.03.04.02.02 | CORDON INFERIOR 40x60x2mm | m | 8.24 |
| 01.03.04.02.03 | MONTANTES DE 40x40x2mm | m | 5.40 |
| 01.03.04.02.04 | DIAGONALES DE 40x40x2mm | m | 4.86 |
| 01.03.04.03 | COLUMNAS: P04-C01 | | |
| 01.03.04.03.01 | COLUMNA DE 100X150X3MM | m | 24.46 |
| 01.03.05 | ELEMENTOS DE ARRIOSTRE | | |
| 01.03.05.01 | VIGA ARRIOSTRE DE TUB CUADRADO 100X100X2MM | m | 74.65 |
| 01.03.05.02 | TENSORES DE TUB CUADRADO 40X2MM | m | 57.09 |
| 01.03.05.03 | CORREA DE TUB RECT 40X60X3MM | m | 180.48 |
| 01.03.06 | ELEMENTOS DE ANCLAJE | | |
| 01.03.06.01 | ANCLAJES PARA COLUMNAS METALICAS | und | 20.00 |
| 01.04 | COBERTURA | | |
| 01.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA ALUZINC TR4 e= 0.4mm | m2 | 254.52 |
| 01.04.02 | SELLADO EN UNION DE COBERTURA Y PARED DE DRYWAL CON ADITIVO | m | 11.95 |
| 01.04.03 | CUMBRERA METALICA ALUZINC | m | 11.95 |
| 02 | ARQUITECTURA | | |
| 02.01 | MURO REVESTIDO CON DRYWALL SUPERBOARD CARA EXTERIOR Y EN INTERIOR CON GYPLAC e=9MM | m2 | 205.04 |
| 02.02 | MURO REVESTIDO CON DRYWALL DOS CARAS CON GYPLAC 1/2" | m2 | 39.45 |
| 02.03 | TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO | m2 | 21.10 |
| 02.04 | PICADO RUGOSO DE LOSA | m2 | 165.70 |
| 02.05 | PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C/1M2 EN LOSAS INTERIORES E=2" | m2 | 165.70 |
| 02.06 | PISO ANTIDESLIZANTE ESTOPEROL | m2 | 157.86 |
| 02.07 | VENTANA SISTEMA DIRECTO VIDRIO LAMINADO E=6MM | m2 | 29.53 |
| 02.08 | POLICARBONATO ALVEOLAR E= 6MM EN DESNIVEL DE CUBIERTAS | m2 | 77.02 |
| 02.09 | PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA SEGUN DETALLE | m2 | 21.72 |
| 02.10 | PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN ZOCALOS H=0.40M | m2 | 42.20 |
| 02.11 | PINTURA LATEX DOS MANOS INCL. EMPASTADO | m2 | 455.94 |
| 03 | SISTEMA DE DRENAJE | | |
| 03.01 | CANALETA PLUVIAL DE 6" - GALVANIZADA | m | 24.10 |
| 03.02 | MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL DE PVC DE 4" | m | 15.86 |
| 03.03 | CONEXION A RED EXISTENTE DE EVACUACION DE AGUA PLUMAL POR PISO | und | 2.00 |
| 04 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 04.01 | TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 16 POLOS | und | 2.00 |
| 04.02 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/PT | pto | 19.00 |
| 04.03 | TUBERIA PVC SAP D=3/4 | m | 135.97 |
| 04.04 | CABLE ELECTRICO NH 80 2x4mm2 | m | 144.42 |
| 04.05 | CABLE ELECTRICO NH2x2.5mm2 | m | 127.52 |
| 04.06 | CAJA DE PASO OCTOGONAL PESADO | und | 6.00 |
| 04.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA | und | 5.00 |
| 04.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HERMETICO PARALUMINARIA COLGANTE INCL. DOS TUBOS LED DE 36W LUZ BLANCA | und | 11.00 |
| 04.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CADENA DE SOPORTE PARA LUMINARIA | und | 22.00 |
| 05 | VARIOS | | |
| 05.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOCKER DE 12 CASILLEROS | und | 2.00 |
| 05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTE TIPO 1 | und | 3.00 |
| 05.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTE TIPO 2 | und | 1.00 |
| 05.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTE TIPO 3 | und | 1.00 |
| 05.05 | SUMINISTRO E INTALACION DE EXTINTOR CO2 | und | 2.00 |
| 05.06 | FLETE | glb | 1.00 |



VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y DEMAS NORMAS TECNICAS

Se deberá realizar el servicio de mantenimiento según aprobado expediente, cumpliendo con la normativa vigente Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✓ Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ D.S. N° 004-2011-TR, Modifica el reglamento de la ley de inspecciones en materia de fiscalización de seguridad y salud ocupacional
- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones.
- ✓ Norma A-130 Requisitos de seguridad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificaciones que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"
- ✓ Norma OSHA 29 CFR 1926.500-503
- ✓ Norma G 050 Seguridad durante la Construcción
- ✓ ANSI Z359.1 – Equipos de protección contra caídas
- ✓ Otras normas técnicas.



IX. DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO y/o DE LUGAR DE TRABAJO

El terreno o lugar de trabajos se encuentra disponible, a disposición de la entidad. En el caso de realizar trabajos dentro de ambientes, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para evitar verse perjudicado en el plazo al no contar con ambientes disponibles y/o cerrados, caso contrario debe informar a la entidad por escrito para acciones del caso.

X. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución servicio TREINTA (30) días calendario. El inicio del plazo será cuando se cumplan las siguientes condiciones: entrega digital expediente o físico y entrega libre disponibilidad de lugar de trabajos (acta) y cumpla con la presentación de protocolos covid -19.

XI. MONTO DEL SERVICIO A REALIZAR EXPEDIENTE APROBADO.

El Monto del servicio incluye Gastos Generales, utilidad, IGV, mano Obra, materiales, Equipos y/o Herramientas manuales, Personal Técnico para servicio, seguros, etc.)

XII. SISTEMA DE CONTRATACIONES

La contratación del servicio es a SUMA ALZADA

XIII. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

El financiamiento será a cargo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Distrito de Huamachuco provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

XIV. DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

a. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución del servicio o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil

b. MATERIALES LOGISTICOS Y RECURSOS HUMANOS

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

c. EQUIPAMIENTO Y/O HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------------------------------|----------|
| - Máquina de soldar de 300 amp | 1 |
| - Grupo electrógeno 8000 watts | 1 |
| - Andamios | 10 |
| - Mezcladora de Concreto 13 hp | 1 |
| - Vibrador de concreto | 1 |

d. DOCUMENTOS REVISAR Y COORDINACIONES

El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- i) Revisar detenidamente los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, algunas consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el contratista está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ii) Durante la ejecución de servicio, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o inspector de la Entidad.
- iii) El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico o ficha de mantenimiento. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- iv) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Supervisión o inspector, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- v) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



- vi) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- vii) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- viii) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e. SEGURIDAD

• Seguridad en Ejecución de Trabajos

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- ✓ El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- ✓ todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus trabajos, deben contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo deberán utilizar su EPP en todo momento (SCTR)

• Sistemas de Protección contra caídas

Para los trabajos el contratista o proveedor a ejecutar se debe contar con andamios plataformas fijas y/o elevadas (articulada, de tijeras, etc), u otros dispositivos aprobados para la elevación del personal y verificados por el especialista de Seguridad.

• Sistemas de detección de caídas

Para los trabajos el contratista o proveedor a ejecutar se debe contar

- ✓ Arnés de cuerpo completo
- ✓ sistemas de anclaje (línea de vida, punto de anclaje)

• Equipo de protección Personal (EPP)

Para los trabajos el contratista o proveedor a ejecutar se debe contar

- ✓ Cascos
- ✓ Botas de seguridad
- ✓ Lentes de seguridad



- ✓ Guantes para trabajos

- **Trabajos con Equipo de Izaje Estructura**

El contratista debe asegurar los trabajos relacionados a esta actividad, será responsable de daños o perjuicios ante terceros o a las Instalaciones de la entidad que puedan verse perjudicados por las maniobras de izaje

- ✓ Todo equipo de elevación y transporte será operado exclusivamente por personal que cuente con la formación adecuada para el manejo correcto de equipo.
- ✓ Las tareas de armado y desarmado de las estructuras de los equipos de izar, serán realizadas bajo la responsabilidad de un Técnico y por personal idóneo y con experiencia.
- ✓ Se deberá suministrar todo el equipo de protección personal requerido, así como previos elementos para su correcta utilización (cinturones de seguridad y puntos de enganche efectivos), para trabajos en las estructuras.

- **Botiquín**

Se deberá contar con un botiquín. Los elementos de primeros auxilios serán seleccionados por el responsable de la seguridad.

- **Trabajos de Soldadura**

Para los trabajos el contratista o proveedor a ejecutar se debe contar

- Soldadura eléctrica: máscaras, guantes de cuero, mandil protector, de cuero, mangas de cuero, según sea el caso.
- Los trabajos de cualquier clase de soldadura se efectuarán en zonas en que la ventilación sobre el área de trabajo sea suficiente para evitar la sobre - exposición del trabajador a humos y gases

f. **MATERIALES Y EQUIPOS**

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la ejecución de la actividad, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, adjuntar la ficha técnica de dicho cambio para verificación de material que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.) Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.



- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
 - ✓ ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES: El manipuleo de materiales será realizado por personal especializado o capacitado
- g. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**
- ✓ Cuando la ejecución del servicio culmine, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.
- h. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la ejecución del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente
 - ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas para el medio ambiente
 - ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- i. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES**
- El Contratista proveerá, en el lugar de la ejecución de los servicios, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la IOARR. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
- j. SUMINISTRO DE SERVICIOS**
- EL suministro de energía eléctrica, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad del contratista, solo será de exclusividad el uso de Baños y/o agua para personal siempre y cuando fomente buenas prácticas de higiene
- k. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
- El contratista deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad, lo cual estará acorde a:
- ✓ Ley N° 2684 Ley General de Salud
 - ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y accidentes de Trabajo.
 - ✓ Ley N° 29783, ley general de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Implementación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19 en el trabajo

El contratista deberá elaborar el plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19, el cual deberá ser elaborado por el especialista de seguridad y salud, así mismo la revisión del supervisor, a su vez cumplir los RM N° 087-2020-VIVIENDA; PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y consideraciones RM N° 972-2020-MINSA, Directiva N° 005- 2020-OSCE/CD el plan será presentado al inicio de ejecución de obra.

I. CUADERNO DE ANOTACIONES

El contratista dispondrá de un cuaderno de ocurrencias para registros de anotaciones más importantes durante la ejecución del servicio.

m. OBLIGACIONES POR PARTE ENTIDAD

- ✓ Entidad una vez suscrito contrato deberá facilitar el acceso a las áreas a intervenir.
- ✓ Entidad una vez suscrito contrato deberá facilitar y coordinar el acceso con el personal de seguridad de la Universidad para verificar los espacios para los trabajos realizar.
- ✓ entregar y/o suscribir acta de inicio de trabajos, previa disponibilidad de las instalaciones donde se realizará los trabajos

n. MEDIDAS O ACCIONES DE CONTROL EJECUCION SERVICIO

La Universidad Nacional Ciró alegría, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o disposición superior un Inspector y/o Coordinador y/o supervisor para el control de la ejecución del servicio, para ello llevara anotaciones de los sucesos en el cuaderno de ocurrencias de la ejecución del servicio.

o. ADELANTOS

La Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), **No otorgara Adelantos Directo y/o Adelanto de Materiales.**

p. SUBCONTRATACION

No se permite subcontratación

q. CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos realizados por el PROVEEDOR, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente SERVICIO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR.

r. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ley de Contrataciones: Artículo 40. Responsabilidad del contratista

Art. 40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo



El proveedor o contratista es responsable por calidad de los servicios prestados. Asimismo, en concordancia con el Artículo 173° Vicios ocultos de Reglamento Ley de Contrataciones.

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios durante (01) año, desde la fecha de conformidad del servicio por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA. El proveedor es responsable absoluto de la ejecución del servicio y de las fallas que pudieran notarse, las que el supervisor y/o inspector verificador y/o coordinador del servicio por parte de la entidad haya observado, la recepción del servicio no exime al proveedor de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.

Si se advierte vicios o defectos en el servicio o se tiene razones fundamentales para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, el proveedor deberá rehacer el servicio hasta dejarla a completa satisfactoria de la entidad. Los gastos que se incurran de estas reparaciones serán a cuenta del proveedor, salvo en el caso que demuestre de manera comprobada que no es su responsabilidad.



s. PRESENTACION DE DOCUMENTOS AL MES PARA PAGO

- ✓ La forma será a modo de presentación de valorización UNICA y facturas de pago, será la preparada por el Contratista presentación entidad culminación de trabajos
- ✓ El Contratista consignará en su valorización (valorización única) todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. su presentación valorización será al final de los trabajos, además adjuntará presentación informe técnico.
- ✓ La valorización del mes se presentará, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, en caso se termine trabajos antes del término del mes, puede presentar la valorización culminación trabajos, por ser valorización única
- ✓ La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día de tal mes, debiendo tener en consideración lo siguiente:
Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la UNCA, una vez aprobado el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

1. Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
2. Factura.

3. Copia de contrato.

- ✓ Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago
 - a) Memoria descriptiva
 - b) valorización
 - c) Certificados de ensayos y Protocolos de control de Calidad de los materiales y Trabajos ejecutados.
 - d) Panel fotográfico sustente la secuencia del proceso constructivo y video, se presentarán mínimo 25 fotografías
 - e) Planos de replanteo
 - f) Protocolos de calidad de materiales
 - g) Pagos de conafovicer, sensico en la valorización a corresponder
 - h) digital CD
 - i) separadores en hoja de color

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A) PERFIL Y HABILITACION DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra y/o actividades de mantenimiento

- No tener impedimento legal para contratar con el estado.
- Ruc activo SUNAT, rubro de actividad económica de terminación y acabado de edificios o similar
- Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras y con experiencia acreditada en la ejecución de obras.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de servicio, es de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción del servicio.

B) OBLIGACIONES PROVEEDOR

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, planificar la seguridad en la construcción y/o actividad, realizar el aseguramiento y control de la seguridad durante su ejecución.
- El proveedor o contratista deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio de los servicios.
- Proporcionar a sus trabajadores los equipos necesarios de protección personal al cual evitara accidentes y daños en la salud de sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los equipos y herramientas en buenas condiciones para la realización del servicio contratado.
- El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del servicio, lo cual lo hará posible de la aplicación de las sanciones civiles y/o penales que correspondan
- El proveedor o contratista debe asumir el costo de vigilancia y seguridad que resulten indispensable para el cumplimiento del trabajo en plazo establecido.

c) EQUIPAMIENTO PROPUESTO



| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------------------------------|----------|
| - Máquina de soldar de 300 amp | 1 |
| - Grupo electrógeno 8000 waths | 1 |
| - Andamios | 10 |
| - Mezcladora de Concreto 13 hp | 1 |
| - Vibrador de concreto | 1 |

La antigüedad de dichos equipos no debe ser mayor a 5 años a la fecha de presentación

D) PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución del proyecto y dada también la finalidad y complejidad de la misma. Por lo tanto, se deberá requerir que además de la Carta de Compromiso se adjunte por el profesional en resumen su experiencia y años requeridos, con firma legalizada.

| Descripción | % participación | Cant. | Perfil | Experiencia | Actividad/funciones |
|-----------------------|-----------------|-------|---|---|--|
| PERSONAL CLAVE | | | | | |
| Residente | 100% | 01 | Ing. Civil o Arquitecto titulado y colegiad | Acreditar 60 meses como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o Residente de trabajos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de ejecución servicio plazo ✓ Responsable calidad de materiales emplear (calidad) ✓ Responsable de documentación para presentar entidad ✓ coordinaciones con el inspector o supervisor servicio ✓ coordinaciones especialistas de seguridad ✓ cumplir los protocolos en la ejecución ✓ Control de personal durante ejecución |
| Ingeniero estructural | 50% | 01 | Ing. Civil | Acreditar 12 meses como especialista en estructuras, contabilizados a partir de la colegiatura. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de ejecución de estructuras. ✓ Responsable calidad de materiales emplear (calidad) |



PERSONAL CLAVE SERVICIO:

RESIDENTE: colegiado y habilitado, con experiencia en trabajos de supervisión y/o residente y/o inspector de mantenimientos y/o acondicionamiento y/o ejecución de obras; iguales o similares, mínimo 60 meses. Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre su experiencia.

Trabajos o servicios Similares: obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento o la combinación de ellos en edificación y servicios de mantenimientos de edificaciones.

INGENIERO ESTRUCTURAL: colegiado y habilitado, con experiencia como especialista ESTRUCTURAS, mínimo 12 meses. Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre su experiencia.

Trabajos o servicios Similares: obras de edificación y/o estructuras metálicas.

Durante la ejecución del servicio el profesional (es) deben estar disponibles para resolver cualquier duda o consulta. Dichos profesionales se encuentran considerados en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales y/o en los costos unitarios, según sea el caso y su participación.

NOTA:

- ✓ Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- ✓ La permanencia del Residente de servicio es del 100%, los demás profesionales y/o técnicos y/o especialistas es según lo establecido en los gastos Generales será según lo indicado expediente
- ✓ La Documentación que acredite la experiencia del Plantel Calve debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad Pública y/o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia profesional.
- ✓ La documentación que acredite la experiencia del plantel Profesional Clave y/o especialista adquirida en consorcios debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna del mismo consorcio.
- ✓ La experiencia del profesional se computará desde la colegiatura

E) EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto Facturado El postor o contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,985.03 SOLES (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 03/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares

[Se considera servicios similares](#)



ejecución de servicios de mantenimiento y/o acondicionamientos de edificación y ejecución de obras en edificación (colegios, hospitales, universidades públicos o privados) durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción de la resolución de aprobación de la liquidación.

F) CONSIDICIONES EN CASO SEAN CONSORCIO

- a. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- b. El porcentaje mínimo de participación de un consorciado es de 40%
- c. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

G) PENALIDADES

Reglamento ley de contrataciones Estado

Artículo 161. Penalidades

Se aplicarán penalidad considerando lo siguiente, tomando como referencia:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Al artículo 162 Reglamento de Ley de Contrataciones

Penalidad máxima 10% MC=

$$\text{Penalidad máxima x Día} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F x plazo vigente en Días}}$$

| | |
|--------------------|------|
| Donde: | F |
| Plazo <= 60 d.: | 0.4 |
| Plazo > 60 d.: | |
| Bienes y servicios | 0.25 |



Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

| SUPUESTOS DE PENALIDAD | | |
|--|-------------------------------------|--|
| Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| Ausencia injustificada del residente del servicio | 0.2 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA. |
| Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas | 0.15 UIT por cada vez de ocurrencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No contar con EEPP en los trabajos a realizar por el personal. | 0.1 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No presenta Plan covid 19, al inicio de trabajos en base Directiva UNCA para proveedores | 0.15 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No seguir los protocolos ante covid-19 establecidos UNCA y Directivas y reporte de análisis de seguridad en el trabajo | 0.1 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No presenta Informes del residente y/o especialistas al término de trabajos (valorización final) | 0.2 UIT por única vez | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No tener cuaderno de ocurrencias en lugar de ejecución de trabajos | 0.1 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| No permitir las anotaciones en el cuaderno ocurrencias | 0.1 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| El proveedor o contratista no permite acceso al cuaderno de ocurrencias al inspector o supervisor o coordinador para anotaciones relevantes del avance del servicio o sucesos durante su ejecución | | |
| Cambio de personal profesional especificado En Propuesta Técnica, sin autorización entidad; salvo Por Causas de Fuerza Mayor. | 0.2 UIT por cada incidencia | Según informe del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA |
| Para la ejecución del servicio, el proveedor utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y | | |



| | | |
|---|--|--|
| con aprobación de Unidad Ejecutora de Inversiones | | |
|---|--|--|

(*) UIT vigente al momento o evento sujeto a penalidad

Se precisa que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de Multas consideradas estarán eximidas de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional ofertado
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ cambio del profesional cuando el inicio de la obra que se haya postergado por más de 30 días entre el otorgamiento de la buena pro.

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, d conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

H) REDUCCIONES DE PRESTACIONES PARTIDAS A EJECUTAR

Se aplicará en caso existan partidas ofertadas que no requieran su ejecución por alguna razón de fuera mayor no pueda ejecutarse, o razón técnica previo informe técnico del contratista y del inspector o supervisor, el cual no representen modificaciones sustanciales al contrato y permita alcanzar finalidad del servicio.

En este caso el contratista aceptara dicha reducción que conlleva a reducción de gastos generales y utilidad y la aplicación respectiva del IGV.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones RLCE

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del



servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original

I) RECEPCION Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

Se aplicará el Artículo 168. Recepción y conformidad, RLCE

Recepción y conformidad del servicio, se establece

- ✓ La conformidad requiere del informe del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose del servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
- ✓ De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de la penalidad.
- ✓ Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, faculta a la entidad a resolver el contrato por incumplimiento.



J) DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD, entregará al contratista la copia del expediente técnico mantenimiento así mismo las coordinaciones será entre el representante legal de la empresa y Unidad Ejecutora de Inversiones para su entrega formal.

K) FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA POR LA ENTIDAD:

El monto total del contrato será cancelado después de la conformidad del servicio culminado, previa carta de solicitud de culminación de Trabajos y presentación de valorización única por parte del contratista, conformidad final para pago será por la UEI, así mismo deberá para el pago deberá contener:

- ✓ Carta membretada dirigida entidad
- ✓ Copia contrato
- ✓ Recibo o Factura
- ✓ Informe de servicios trabajos realizados contiene valorización pago
- ✓ Conformidad Técnica de área usuaria UEI.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

| | |
|----------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACION |
| | <p>Requisitos: Ruc activo SUNAT, rubro de actividad económica CONSTRUCCION DE EDIFICIOS o similar</p> <p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> |
| | <p>Acreditación: Copia de documento de ficha RUC sunat indique actividad</p> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> |

Importante para la entidad


Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|-------------|----------|--------------------------------|---|--------------------------------|---|------------|----|--------------------------------|---|
| | B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | | |
| | <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Maquina de soldar de 300 amp</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>- Grupo electrogeno 8000 waths</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>- Andamios</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>- Mezcladora de Concreto 13 hp</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> | DESCRIPCION | CANTIDAD | - Maquina de soldar de 300 amp | 1 | - Grupo electrogeno 8000 waths | 1 | - Andamios | 10 | - Mezcladora de Concreto 13 hp | 1 |
| DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | |
| - Maquina de soldar de 300 amp | 1 | | | | | | | | | | |
| - Grupo electrogeno 8000 waths | 1 | | | | | | | | | | |
| - Andamios | 10 | | | | | | | | | | |
| - Mezcladora de Concreto 13 hp | 1 | | | | | | | | | | |

| | |
|--------------|---|
| | <p>- Vibrador de concreto</p> <p>1</p> |
| | <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>Importante para la Entidad</p> <p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</p> |
| B.3.1 | FORMACION ACADEMICA |
| | <p>Requisitos:</p> <p>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO Ing. Civil o Arquitecto colegiado</p> <p>Acreditación: Se acreditara con copia simple del título profesional, copia de colegiatura y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.</p> <p>2. INGENIERO ESTRUCTURAL Ing. Civil colegiado</p> <p>Acreditación: Se acreditara con copia simple del título profesional, copia de colegiatura y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.</p> |



| | |
|---|--|
| | <p><u>Importante para la entidad</u></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido</p> <p>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
|  | <p>B.3.2 <u>CAPACITACION:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. RESPONSABLE DEL SERVICIO Diplomado en: RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS Mínimo de 120 horas académicas SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL Mínimo 120 horas académicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del diploma</p> <p>INGENIERO ESTRUCTURAL Curso, capacitación o diplomado: SOFTWARE DE ESTRUCTURAS mínimo 40 horas lectivas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del título profesional, copia de colegiatura y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.</p> |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia en trabajos de supervisión y/o residente y/o inspector de mantenimientos y/o acondicionamiento y/o ejecución de obras; iguales o similares, mínimo 60 meses. Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre su experiencia.

Trabajos o servicios Similares: obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento o la combinación de ellos en edificación y servicios de mantenimientos de edificaciones.

INGENIERO ESTRUCTURAL

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, mínimo 12 meses. Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados o otra documentación que demuestre su experiencia.

Trabajos o servicios Similares: obras de edificación y/o estructuras metálicas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que





realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,985.03 SOLES (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 03/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago por la totalidad del monto de la O/S o CONTRATO, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/.38,798.80 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares

ejecución de obras de edificación (colegios, hospitales, universidades), servicios de mantenimiento y/o acondicionamientos de edificación durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción de la resolución de aprobación de la liquidación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los



comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

